

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	---

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte accionante allegó memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 17 de junio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO VILLA SARITA P.H.
Demandado:	LEONEL MEJIA MORALES
Radicado:	1700140030102022-00117-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora ENVIA COLVANES del oficio citatorio para notificación personal con fecha del 12 de mayo de 2022.

El término para comparecer corrió del 13 al 19 de mayo de los corrientes sin que la parte accionada haya comparecido a notificarse personalmente, motivo por el cual, al encontrarse acreditados los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, se tendrá por válido el mentado citatorio y se requerirá a la parte accionante para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente auto, proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 de igual compendio normativo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 102 el 21 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9423cb91ec7f7683b26ff68d4203f59c7b984b440bf0c5f4333989d17ad5dc28**
Documento generado en 17/06/2022 03:49:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**